REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **15.915.296**

SALAZAR GUERRERO

APELLIDOS

JOHN JAIME

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-AGO-1963**

SANTA BARBARA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-OCT-1981 RIOSUCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0910300-00061441-M-0015915296-20060830 0002761698A 1 6110000339

Grancafé
SUPERMERCADO
Siempre te da más

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACION

Señores:
MUNICIPIO DE RIOSUCIO
L.C
El suscrito **JHON JAIME SALAZAR GUERRERO,** de conformidad con lo requerido en la selección abreviada del MUNICIPIO DE RIOSUCIO **SA-RINSCM-001-2024** cuyo objeto es seleccionar la propuesta para "**EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA A TITULO DE COMPRAVENTA DE VIVERES, PARA ATENDER A FAMILIAS INDÍGENAS DEL RESGUARDO DE ESCOPETERA Y PIRZA, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL COMPONENTE NUTRICIONAL, DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL RESGUARDO, LUEGO DE LAS AFECTACIONES DERIVADAS DEL EVENTO SÍSMICO, OCURRIDO EL DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2026 Y EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA, EN EL MUNCIPIO DE RIOSUCIO – CALDAS.**". Presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en la misma.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los términos de invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el MUNICIPIO DE RIOSUCIO, facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del **Proponente** manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
Que de acuerdo con lo establecido en la Selección Abreviada **CUM-RIEP-001-2026** adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Grancafé
SUPERMERCADO
Siempre te da más

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en los Términos de Invitación.

Que, a solicitud del MUNICIPIO DE RIOSUCIO, me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del MUNICIPIO DE RIOSUCIO, por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los Términos de Invitación y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro por mi representada no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por JHON JAIME SALAZAR GUERRERO, con cedula de ciudadanía No. 15.915.296 y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el MUNICIPIO DE RIOSUCIO,

Me compromete a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la Selección Abreviada **CUM-RIEP-001-2026**

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la Selección Abreviada **CUM-RIEP-001-2026** , así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

Dirección: CRA 8 Nª 10-24 RIOSUCIO CALDAS
Teléfono: 3168429463
Correo electrónico: grancafesupermercado@hotmail.com

Atentamente,

JHON JAIME SALAZAR GUERRERO
propietario del establecimiento de comercio
GRANCAFE SUPERMERCADO

Grancafé
SUPERMERCADO
Siempre te da más

ACREDITCION FICHA TECNICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN CUM-RIEP-001-2026

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 2, del decreto 1082 de 2015 que establece "La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. (Subrayas fuera de texto), el proponente deberá acreditar la ficha técnica así:

FICHA TÉCNICA

DETALLE	IVA	CANT
ARROZ DE PRIMERA, BLANCO, TIPO 1, GRADO 1, FORTIFICADO O SELECCIONADO EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO Y PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	0	4.875
LENTEJAS SECAS EN BOLSA CON PESO EQUIVALENTE A 500 GRAMOS	0	3.250
PASTA ALIMENTICIA COMPUESTA, CON FORMAS, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 250 GRAMOS	5	2.260
PASTA ALIMENTICIA SENCILLA, TIPO SPAGHETTI, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 250 GRAMOS	5	2.260
FRIJOL SECO DESVAINADO CARGAMANTO EMPACADO EN BOLSA CON PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	0	15.850
MAÍZ AMARILLO SECO Y TRILLADO EN BOLSA CON PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	5	2.925
ACEITE MEZCLADO, REFINADO, DE PALMA, EN BOTELLA DE POLIETILENO BIORIENTADO, PARA UN VOLUMEN EQUIVALENTE A 900 C.C.	19	10.050
HARINA DE TRIGO EN BOLSA CON PESO EQUIVALENTE A 500 GRAMOS	5	2.175
GALLETAS SALADA X 5 TACOS POR 500 GRS	19	9.875
CUBETA CON HUEVOS X 30 UNIDADES TIPO AA	0	19.225
SAL YODADA X 1000 GRAMOS	0	2.800
AZÚCAR EMPACADO, CON PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS CADA UNO	5	5.050
BLANQUILLO EMPACADO, CON PESO EQUIVALENTE A 500 GRAMOS CADA UNO	0	4.400
DETERGENTE EN POLVO CON BICARBONATO, EMPACADO EN BOLSA X 1000 GRAMOS	19	12.375
LATA DE SARDINA X 425 GRAMOS	19	8.875
JABÓN AZUL CUADRO X 300 GRAMOS CADA UNO	19	3.875

Grancafé
SUPERMERCADO
Siempre te da más

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA CUM-RIEP-001-2026

DETALLE	IVA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ARROZ DE PRIMERA, BLANCO, TIPO 1, GRADO 1, FORTIFICADO O SELECCIONADO EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO Y PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	0	2.442	4.850	11.843.700
LENTEJAS SECAS EN BOLSA CON PESO EQUIVALENTE A 500 GRAMOS	0	814	2.600	2.116.400
PASTA ALIMENTICIA COMPUESTA, CON FORMAS, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 250 GRAMOS	5	1.221	1.900	2.319.900
PASTA ALIMENTICIA SENCILLA, TIPO SPAGHETTI, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 250 GRAMOS	5	1.221	1.900	2.319.900
FRIJOL SECO DESVAINADO CARGAMANTO EMPACADO EN BOLSA CON PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	0	814	15.800	12.861.200
MAÍZ AMARILLO SECO Y TRILLADO EN BOLSA CON PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	5	1.628	2.900	4.721.200
ACEITE MEZCLADO, REFINADO, DE PALMA, EN BOTELLA DE POLIETILENO BIORIENTADO, PARA UN VOLUMEN EQUIVALENTE A 900 C.C.	19	814	9.900	8.058.600
HARINA DE TRIGO EN BOLSA CON PESO EQUIVALENTE A 500 GRAMOS	5	814	2.200	1.790.800
GALLETAS SALADA X 5 TACOS POR 500 GRS	19	407	9.850	4.008.950
CUBETA CON HUEVOS X 30 UNIDADES TIPO AA	0	814	18.650	15.181.100
SAL YODADA X 1000 GRAMOS	0	407	2.800	1.139.600
AZÚCAR EMPACADO, CON PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS CADA UNO	5	814	4.900	3.988.600
BLANQUILLO EMPACADO, CON PESO EQUIVALENTE A 500 GRAMOS CADA UNO	0	407	4.200	1.709.400
DETERGENTE EN POLVO CON BICARBONATO, EMPACADO EN BOLSA X 1000 GRAMOS	19	407	11.800	4.802.600
LATA DE SARDINA X 425 GRAMOS	19	407	8.150	3.317.050
JABÓN AZUL CUADRO X 300 GRAMOS CADA UNO	19	1.221	3.800	4.639.800
SUBTOTAL				**80.133.853,78**
IVA 5%				**720.971,43**
IVA 19%				**3.963.974,79**
TOTAL				**$84.818.800**

Grancafé
SUPERMERCADO
Siempre te da más

ANEXO 1

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: JHON JAIME SALAZAR GUERRERO, domiciliado en RIOSUCIO CALDAS, identificado con cc 15.915.296 de Riosucio Caldas, quien obra en calidad de propietario de Grancafe SUPERMERCADO, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE RIOSUCIO, adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MUNICIPIO DE RIOSUCIO, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

Grancafé
SUPERMERCADO
Siempre te da más

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE RIOSUCIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE RIOSUCIO, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de RIOSUCIO CALDAS a los (25) VEINTICINCO del mes de OCTUBRE del 2024.

EL PROPONENTE:

Atentamente,

JHON JAIME SALAZAR GUERRERO
propietario del establecimiento de comercio
GRANCAFE SUPERMERCADO

Grancafé
SUPERMERCADO
Siempre te da más

Anexo 5

Proceso de Contratación: SELECCIÓN ABREVIADA **CUM-RIEP-001-2026**

CONTRATO PRESENTADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA INSCRITO EN EL RUP, E IDENTIFICACIÓN DEL NUMERO DE CONSECUTIVO AL CUAL CORRESPONDE EL CONTRATO PRESENTADO, EXPERIENCIA, ESTA DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL AQUÍ ESTABLECIDO, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS.

ENTIDAD CONTRATANTE	1- ALCALDIA MUNICIPAL RIOSUCIO CALDAS
NÚMERO DE CONTRATO, Y FECHA DE SUSCRIP	1- SA-005-2016
OBJETO	1. SUMINISTRO DE VIVERES PARA ACTIVIDADES CON POBLACION VULNERABLE, ENTREGA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ORGANIZATIVAS Y COMUNITARIAS PROGRAMADAS POR LAS AUTORIDADES TRADICIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO DEL RESGUARDO INDIGENA SAN LORENZO.
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	1- 100%
VALOR EN SMMLV	1- 169.12
CONSECUTIVO EN EL RUP	1- 010
VALOR EN PESOS	1- $116.000.000

Atentamente,

JHON JAIME SALAZAR GUERRERO
propietario del establecimiento de comercio
GRANCAFE SUPERMERCADO

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 09/09/2026 - 11:57:16
Recibo No. S001243385, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GPZs6WdcPC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: JOHN JAIME SALAZAR GUERRERO
NIT: 15915296-5
C.C.: 15915296
NACIONALIDAD: COLOMBIANO
MATRICULA MERCANTIL: 503772
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 21/07/1994
NÚMERO DEL PROPONENTE: 1707
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 19/06/2026
ORGANIZACIÓN: PERSONA NATURAL
TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 8 10 24
MUNICIPIO: 17614 - RIOSUCIO
DEPARTAMENTO: CALDAS
TELEFONO 1: 3167436020
CORREO ELECTRÓNICO: supercafe96@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CRA 8 10 24
MUNICIPIO: 17614 - RIOSUCIO
DEPARTAMENTO: CALDAS
TELEFONO 1 : 3167436020
CORREO ELECTRÓNICO: supercafe96@hotmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL

PROPONENTE REPORTÓ:

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
10	12	16	00	ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10	12	17	00	ALIMENTO PARA PECES
10	12	18	00	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10	12	19	00	ALIMENTO PARA ROEDORES
10	13	16	00	RECIPIENTES PARA ANIMALES
10	15	15	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10	15	16	00	SEMILLAS DE CEREALES
10	15	17	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10	15	18	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10	17	15	00	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	19	15	00	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	16	21	00	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14	11	15	00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14	11	16	00	PAPEL FANTASÍA
14	11	17	00	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14	11	18	00	PAPELES DE USO COMERCIAL
20	11	17	00	ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21	10	15	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21	10	17	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
24	10	15	00	CAMIONES INDUSTRIALES
24	11	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24	12	18	00	LATAS PARA ENVASADO
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
26	11	17	00	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26	12	15	00	ALAMBRE ELÉCTRICO
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27	11	19	00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	20	00	HOJA
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	23	00	PERFILES
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	32	00	ENREJADO
30	10	39	00	EJES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	YESOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX

44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 19 00 : TABLEROS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 15 17 00 : EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 00 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 22 00 : BEBIDAS ALCOHÓLICAS

50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 21 15 00 : TABACO Y SUBSTITUTOS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 31 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS
50 32 15 00 : MANZANAS SECAS
50 32 35 00 : UVAS PASAS SECAS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 59 00 : VEGETALES MARINOS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 67 00 : AUYAMAS
50 40 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
50 41 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS
50 42 45 00 : LENTEJAS SECAS
50 42 56 00 : PAPAS SECAS
50 42 68 00 : VEGETALES NOMINANT SECOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO

50 47 52 00 : CEBOLLAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 24 00 : OFTÁLMICO
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 16 15 00 : ANTIASMÁTICOS
51 16 18 00 : PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS
51 16 19 00 : DESCONGESTIONANTES NASALES
51 17 15 00 : ANTIÁCIDOS Y ANTIFLATULENTOS
51 17 16 00 : LAXANTES
51 17 17 00 : ANTIDIARRÉICOS
51 24 11 00 : AGENTES OFTÁLMICOS
51 24 12 00 : AGENTES DERMATOLÓGICOS
52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 11 15 00 : BOTAS
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
56 10 15 00 : MUEBLES
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 12 10 00 : ARTE
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 14 10 00 : JUGUETES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE : $2.364.433.787,00

ACTIVO TOTAL	:	$2.902.441.080,00
PASIVO CORRIENTE	:	$1.490.732.893,00
PASIVO TOTAL	:	$1.490.732.893,00
PATRIMONIO	:	$1.411.708.187,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$527.384.080,00
GASTOS DE INTERESES	:	$136.934.704,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	1,58
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,51
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	3,85

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,37
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,18

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :57,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS

47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
51 17 16 00 : LAXANTES
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :88,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS

50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 59 00 : VEGETALES MARINOS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 67 00 : AUYAMAS
50 40 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL RIOSUCIO CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :188,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 32 35 00 : UVAS PASAS SECAS
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 59 00 : VEGETALES MARINOS
50 40 65 00 : TOMATES

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :99,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 65 00 : TOMATES

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :96,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 40 57 00 : PAPAS

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL RIOSUCIO CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL SUPIA - CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :51,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 16 00 : PIEDRA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELECTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 13 15 00 : BLOQUES
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
31 16 20 00 : CLAVOS
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL SUPIA CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :88,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 16 00 : PIEDRA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

30 13 15 00 : BLOQUES
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
31 16 20 00 : CLAVOS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR ;1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL RIOSUCIO CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 16 00 : PIEDRA
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 13 15 00 : BLOQUES

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL RIOSUCIO CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :169,12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS

50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 65 00 : TOMATES

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :131,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 35 00 : BERENJENAS

50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
50 41 66 00 : AUYAMAS ORGÁNICAS
50 42 58 00 : VEGETALES MARINOS SECOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL RIOSUCIO CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :188,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 65 00 : TOMATES

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :157,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL RIOSUCIO CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
56 10 15 00 : MUEBLES

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL RIOSUCIO CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL RIOSUCIO CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :130,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
31 16 20 00 : CLAVOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

56 10 15 00 : MUEBLES

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL RIOSUCIO CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 21 15 00 : COMPUTADORES

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUCOLDE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :67,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
40 14 20 00 : MANGUERAS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUCOLDE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :54,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
53 11 15 00 : BOTAS

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RIOSUCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
30 10 20 00 : HOJA
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 16 21 00 : ANCLAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 17 00 : ARENA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL RIOSUCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :92,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
50 12 15 00 : PESCADO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS

50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 57 00 : PAPAS
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO

***** EXPERIENCIA No.23 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL RIOSUCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :66,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL

***** EXPERIENCIA No.24 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :136,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 00 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES

50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 31 70 00 : FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 51 00 : SOLANÁCEAS (NIGHTSHADES)
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 67 00 : AUYAMAS
50 40 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR

***** EXPERIENCIA No.25 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL RIOSUCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA

***** EXPERIENCIA No.26 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SUPIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...

***** EXPERIENCIA No.27 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL SUPIA CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :66,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS

40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL SUPIÁ CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...

***** EXPERIENCIA No.29 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL SUPIA CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA

***** EXPERIENCIA No.30 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL RIOSUCION
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 17 00 : ARENA

***** EXPERIENCIA No.31 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAÍME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNUCIPAL RIOSUCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :98,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 42 45 00 : LENTEJAS SECAS
50 42 68 00 : VEGETALES NOMINANT SECOS
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO

***** EXPERIENCIA No.32 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL RIOSUCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS

***** EXPERIENCIA No.33 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL RIOSUCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :37,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUES Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 32 15 00 : MANZANAS SECAS
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
50 42 56 00 : PAPAS SECAS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO

***** EXPERIENCIA No.34 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL RIOSUCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :381,82

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 11 00 : CEREALES
50 42 45 00 : LENTEJAS SECAS
50 42 56 00 : PAPAS SECAS
50 42 68 00 : VEGETALES NOMINANT SECOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO

***** EXPERIENCIA No.35 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 42 68 00 : VEGETALES NOMINANT SECOS

***** EXPERIENCIA No.36 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL RIOSUCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
44 11 19 00 : TABLEROS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
46 15 17 00 : EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
60 11 12 00 : GUARDAS Y REMATES DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 14 10 00 : JUGUETES

***** EXPERIENCIA No.37 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL RIOSUCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7,69

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS

***** EXPERIENCIA No.38 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL RIOSUCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

***** EXPERIENCIA No.39 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOSUCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
45 10 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA EL COSIDO Y ENCUADERNACIÓN DE LIBROS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 12 18 00 : TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN

***** EXPERIENCIA No.40 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOSUCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 57 00 : PAPAS

***** EXPERIENCIA No.41 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOSUCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :50,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES

40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2026 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 40376 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2026.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

Fecha expedición: 09/09/2026 - 11:57:15
Recibo No. S001243385, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GPZs6WdcPC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141241668902

(415)7707212489984(8020) 000014124166890 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 5 9 1 5 2 9 6	5	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 9 1 5 2 9 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Riosucio 6 1 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALAZAR	GUERRERO	JOHN	JAIME

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
GRANCAFE SUPERMERCADO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Riosucio 6 1 4

41. Dirección principal: CARRERA 8 10 24

42. Correo electrónico: grancafesupermercado@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 7 4 3 6 0 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	1 9 9 4 0 7 2 1	4 7 1 9	1 9 9 4 0 7 2 1	4 7 5 2	4 7 6 1	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 14 22 33 42 48 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2026-03-18 / 08:02:00AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 18-03-2026 08:03:33AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 11:57:08
Recibo No. S001243385, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ywm3MnNz1J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTOS ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3147711500 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB ccmpc.org.co Y DEL CORREO ELECCIONES2026@CCM.ORG.CO.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JOHN JAIME SALAZAR GUERRERO
Identificación : CC. - 15915296
Nit : 15915296-5
Domicilio: Riosucio, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 503772
Fecha de matrícula: 21 de julio de 1994
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 8 10 24
Barrio : CENTRO
Municipio : Riosucio, Caldas
Correo electrónico : supercafe96@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3167436020
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 8 10 24
Barrio : CENTRO
Municipio : Riosucio, Caldas
Correo electrónico de notificación : supercafe96@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3167436020

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711
Actividad secundaria Código CIIU: G4719
Otras actividades Código CIIU: G4653 G4752

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Supermercado

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $2.364.433.787,00
Activo no corriente: $538.007.293,00
Activo total: $2.902.441.080,00
Pasivo corriente: $1.490.732.893,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $1.490.732.893,00
Patrimonio neto: $1.411.708.187,00
Pasivo más patrimonio: $2.902.441.080,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $4.885.741.871,00
Otros ingresos: $12.986.033,00
Costo de ventas: $3.875.404.680,00
Gastos operacionales: $495.939.145,00
Otros gastos: $170.996.829,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $527.384.080,00
Resultado del periodo: $356.387.251,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GRANCAFE SUPERMERCADO
Matrícula No.: 504916
Fecha de Matrícula: 29 de mayo de 1998
Último año renovado: 2026
Categoria: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 8 10-24
Barrio : CENTRO
Municipio: Riosucio, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.885.741.871,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4711.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 11:57:08
Recibo No. S001243385, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ywm3MnNz1J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Grancafé
SUPERMERCADO
Siempre te da más

ANEXO 6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Atentamente,

JHON JAIME SALAZAR GUERRERO
propietario del establecimiento de comercio
GRANCAFE SUPERMERCADO

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
IDENTIFICACIÓN:	CC-15915296
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-09-10
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-08-26
FECHA DE PAGO:	2026-08-20
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-07
PERÍODO SALUD:	2026-08
NÚMERO PLANILLA:	38203448
TOTAL COTIZANTES:	6
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38203448
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 70.100
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.400	$ 280.400
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 70.100
Subtotal Salud		3	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 420.600	$ 420.600
230301	800224808	PORVENIR	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 840.600	$ 840.600
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 560.400	$ 560.400
Subtotal Pensión		3	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.681.200	$ 1.681.200
14-23	860011153	POSITIVA	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 50.000	$ 50.000
Subtotal ARL		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 50.000	$ 50.000
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 420.600	$ 420.600
Subtotal CCF		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 420.600	$ 420.600
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.572.400	$ 2.572.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	22/09/2026

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:49:08 horas del 25/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15915296,** Apellidos y Nombres **SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GRANCAFESUPERMERCADO** con NIT **015915296-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de septiembre de 2026, a las 13:42:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15915296
Código de Verificación	15915296260909134243

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302649182

PIB
13:42:57

Bogotá DC, 09 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN JAIME SALAZAR GUERRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15915296.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:45:04 PM horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía **Nº 15915296**

Apellidos y Nombres: **SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15915296 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/09/2026 01:45 PM

Código Verificación: **PMD2673F4H**

Válida hasta: **08/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/09/2026 01:43:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15915296** y Nombre: **JOHN JAIME SALAZAR GUERRERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147336827** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONTRATO No: CD-UM-004-2022 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2022

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 Y DECRETO No. 118 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS Y JOHN JAIME SALAZAR GUERRERO

MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE, mayor de edad, vecino de Riosucio Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.922.927 expedida en Riosucio Caldas, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS** en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2019, mediante acta No. 001 de la Notaría Única del círculo de Riosucio y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte y de la otra **JOHN JAIME SALAZAR GUERRERO,** identificado con cédula de ciudadanía número 15.915.296 de Riosucio Caldas, con capacidad para contratar y obligarse, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, celebramos el presente contrato de prestación de servicio, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto No 118 del 05 de septiembre del 2022, se declaró la calamidad pública en el Municipio de Riosucio, en el cual se dispuso en el artículo 4 lo siguiente: **Régimen contractual**. La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII Régimen Especial para situaciones de Desastre y Calamidad de la Ley 1523 de 2012, ajustando la misma a lo dispuesto en los planes de inversión que se aprueben en el Plan Acción Especifico.

2. Que el capítulo VII RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PUBLICA de la Ley 1523 de 2012, en el artículo 66 establece lo siguiente:

   "Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo , los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del fondo Nacional de Gestión de Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo **o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública , se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar clausulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.**

   PARÁGRAFO. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen."

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO
Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04
www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co

3. Que al amparo del artículo 2 de la Constitución Política, son fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (....) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades ya para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

4. Que en el Municipio de Riosucio Caldas se ha presentado un incremento inusual de las precipitaciones, a partir del 03 de septiembre, causando fuertes lluvias y vendavales, movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundaciones que han afectado a un gran número de familias residentes en el área rural del municipio de Riosucio en la cual se encuentran ubicados los resguardos de Escopetera y Pirza, Cañamomo Lomaprieta, San Lorenzo y Nuestra Señora Candelaria de la Montaña.

5. Que además de las afectaciones a las viviendas, también se presentan daños en la infraestructura vial, provocando la interrupción de tránsito de vehículos en diferentes sectores, además la afectación de acueductos, cultivos e infraestructuras educativas.

   Causando que muchas familias de estas comunidades tengan afectaciones en sus viviendas y se afecte además su sustento económico y por causa de la ola invernal, no tengan acceso a los alimentos básicos para su nutrición, es así que en los resguardo existen un gran número de personas altamente vulnerables identificadas como población en condición de discapacidad, desplazados, adultos mayores, padres y madres cabeza de familia, mujeres gestantes y personas que por diferentes circunstancias de enfermedad no pueden salir a buscar su sustento en otras partes y con los efectos de la ola invernal se ha incrementado su grado de vulnerabilidad.

6. Que esta difícil situación va en detrimento de la salud individual, de la calidad de vida y del bienestar de la población altamente vulnerable al interior de las comunidades del resguardo, que de manera general afecta principalmente a niños y niñas, personas en condición de discapacidad y enfermedad, adultos mayores quienes son los más propensos a sufrir enfermedades por la mala nutrición y la falta de proteínas y vitaminas en su alimentación necesarias para mantener la vitalidad de su cuerpo en el funcionamiento diario, situación que ha sido analizada por las Autoridades Tradicionales de los resguardos de Escopetera y Pirza, Cañamomo Lomaprieta, San Lorenzo y Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, evidenciando la necesidad de complementar la alimentación de las personas más vulnerables que por casusa de la ola invernal se les ha incrementado mucho más sus necesidades.

7. Que por todo lo anteriormente descrito, las autoridades indígenas han planteado contrarrestar todas estas problemáticas, suministrando víveres de alto valor nutricional que a la vez les sirva de complemento a la alimentación que consumen regularmente, contribuyendo a mejorar la salud y por ende la calidad de vida de los beneficiarios de estas ayudas alimentarias.

8. Que por lo anterior y para dar ejecución oportuna al proyecto se requiere una Persona Natural o Jurídica que cuente con la experiencia suficiente en el suministro de víveres necesarios para la complementar la alimentación de la población vulnerable afectada por la ola invernal al interior de los Resguardos.

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO
Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04
www.riosucio-caldas.gov.co e-mail gruposolidario@riosucio-caldas.gov.co

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRAR VÍVERES PARA COMPLEMENTAR LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE AFECTADA POR LA OLA INVERNAL AL INTERIOR DEL TERRITORIO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS"

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

FICHA TÉCNICA

Nº	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VR UNIT	VR TOTAL	PRESUPUESTO
1	ARROZ TIPO 1, BOLSA X 3 KILOS	BOLSAS	550	13.800	7.590.000	Cantidad
2	FRIJOL RADICAL X 1 KILO	KILOS	1060	11.600	12.296.000	$104.964.000
3	HUEVOS AA X 30 UN	PANALES	1060	18.400	19.504.000	
4	MANTEQUILLA X 250 GRS	CUBO	530	4.900	2.597.000	
5	LENTEJA TIPO 1X 460 GRS	LIBRAS	550	3.600	1.980.000	
6	ACEITE DE SOYA X 900 CC	LITROS	550	11.100	6.105.000	
7	MAIZ TRILLADO AMARILLO X 1 KILO	KILOS	1040	2.900	3.016.000	
8	GALLETA TIPO SALTINAS X 3 TACOS	UN	570	5.300	3.021.000	
9	PASTAS TIPO SPAGUETTI X 250 GRS	UN	2160	1.800	3.888.000	
10	MILO OR X 400 GRS	UN	530	17.000	9.010.000	
11	SAL X 1000 GRS	KILOS	530	1.900	1.007.000	
12	ATUN LOMO ACE X175 GRS	LATA	590	4.800	2.832.000	
13	CHOCOLATE X 250 GRS PASTILLA	CUARTO	530	6.900	3.657.000	
14	AVENA MOLIDA X 250 GRS	LIBRAS	530	1.700	901.000	
15	LECHE EN POLVO ENTERA TIPO COLANTA X 350 GRS	BOLSAS	1060	11.200	11.872.000	
16	PAPA MANIZALEÑA DE 1 X KILO	KILOS	1060	2.600	2.756.000	
17	KOLA GRANULADA X 330 GRS	TARRO	530	18.200	9.646.000	
18	SARDINA DE 1 X 454 GRS	LATA	530	6.200	3.286.000	
19	Arroz de primera, blanco, tipo 1, grado 1, fortificado o seleccionado empacado en bolsa de polietileno y peso equivalente a 1000 gms (roa, diana, flor huila, carolina)	kilo	3530	4.800	16.944.000	[redacted]
20	Lentejas secas en bolsa con peso equivalente a 500 gramos	libra	706	3.800	2.682.800	$96.863.200
21	Pasta alimenticia compuesta, con formas (doria, la muñeca) empacada en bolsa de polietileno, para un peso equivalente a 250 gramos	250 Gramos	1412	2.600	3.671.200	
22	Pasta alimenticia sencilla, tipo spaghetti (doria, la muñeca) empacada en bolsa de polietileno, para un peso equivalente a 250 gramos	250 Gramos	1412	2.600	3.671.200	
23	Frijol seco desvainado cargamanto empacado en bolsa con peso equivalente a 1000 gramos	Kilo	1412	16.500	23.298.000	

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO
Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04
www.riosucio-caldas.gov.co e-mail planeacion@riosucio-caldas.gov.co

Nº	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VR UNIT	VR TOTAL	PRESUPUESTO
[illegible]	Maíz amarillo seco y trillado en bolsa con peso equivalente a 1000 gramos	Kilo	2118	3 200	6.777.600	
[illegible]	Aceite mezclado, refinado, de palma, en botella de polietileno biorientado, para un volumen equivalente a 1 litro o 1000 c.c. (Vivi, olesoya)	Litro	706	15 300	10.801.800	
[illegible]	Harina de trigo libra	libra	706	2 600	1.835.600	
[illegible]	Galletas 5 tacos por 500 grs	Libra	706	9 900	6.989.400	
[illegible]	Huevo Cubeta X 30 AA	Panel	706	22 400	15.814.400	
29	Sal Yodada Kilo	Kilo	706	2 400	1.694.400	
30	Jabón azul cuadro x 300 grs	300 Gramos	1412	2 900	4.094.800	
31	Arroz excelso Blanco Primera calidad	Kilo	1	4 800	4.800	San Domingo
32	Frijol de primera	Kilo	1	19 500	19.500	$60.000.000
33	Alverja seca en grano	Libra	1	2 800	2.800	
34	Frijol Tipo blanquillo	Libra	1	4 200	4.200	
35	Harina de trigo	Libra	1	2 800	2.800	
36	Lentejas	Libra	1	4 200	4.200	
37	Carne de res pulpa de primera	Kilo	1	36 000	36.000	
38	Pollo campesino	Kilo	1	14 800	14.800	
39	Carne de cerdo pulpa de primera calidad	Kilo	1	26 000	26.000	
40	Huevos AAx 30	Cubeta	1	21 200	21.200	
41	Pescado tipo mojarra plateada	Kilo	1	23 500	23.500	
42	Panela de Primera calidad	Kilo	1	5 100	5.100	
43	Chocolate x 250 gr	Barra	1	7 950	7.950	
44	Leche entera en polvo	00 gr	1	32 700	32.700	
45	Leche líquida en bolsa	Litro	1	4 900	4.900	
46	Queso campesino	Libra	1	9 600	9.600	
47	Papa nevada	Kilo	1	3 800	3.800	
48	Papa criolla	Kilo	1	4 800	4.800	
49	Sal refinada	Kilo	1	2 300	2.300	
50	Condimento tipo color x 150 gr	Caja	1	1 900	1.900	
51	Pasta alimenticia tipo espaguetis x 250 gr	Bolsa	1	2 300	2.300	
52	Pasta alimenticia tipo fideos x 250 gr	Bolsa	1	2 300	2.300	
53	Café tostado y molido	Libra	1	18 500	18.500	
54	Galleta salada 5 tacos x 500 gr	Paquete	1	8 300	8.300	
55	Tostada x 12 unidades	Paquete	1	2 900	2.900	
56	Cebolla larga	Libra	1	4 000	4.000	
57	Cebolla de huevo	Libra	1	3 200	3.200	
58	Zanahoria	Libra	1	2 600	2.600	
59	Repollos	Libra	1	1 800	1.800	
60	Pimentón	Unidad	1	1 000	1.000	
61	Ajo	Unidad	1	1 200	1.200	

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO
Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04
www.riosucio-caldas.gov.co e-mail: [illegible]

N°	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VR UNIT	VR TOTAL	PRESUPUESTO
62	Tomate chonto	Kilo	1	5.200	5.200	
63	Aceite de cocina	Litro	1	15.300	15.300	
64	Tomate de árbol	Kilo	1	5.200	5.200	
65	Mora	Kilo	1	7.500	7.500	
66	Lulo	Kilo	1	7.200	7.200	
67	Maiz	Kilo	1	2.700	2.700	
68	Queso Cuajada	Kilo	1	18.900	18.900	
69	chocolate en pasta sin azucar para un peso equivalente a a 250 gramos	250 Gramos	813	7.300	5.934.900	La Montaña
70	Arroz de primera, blanco, empacado en bolsa de polietileno y peso equivalente a 1000 gms (Roa, Diana, Flor Huila, Carolina)	Kilo	4.878	5.400	26.341.200	$120.000.000
71	Panela atado en presentación redonda procesada en la región para un peso equivalente a 1000 grs	Kilo	3.252	5.000	16.260.000	
72	Pasta alimenticia compuesta, con formas, (Doria, la Muñeca) empacada en bolsa de polietileno, para un peso equivalente a 250 gramos	250 Gramos	2.439	2.600	6.341.400	
73	Frijol seco desvainado cargamanto empacado en bolsa con peso equivalente a 1000 gramos	Kilo	813	19.000	15.447.000	
74	Maíz amarillo seco y trillado en bolsa con peso equivalente a 1000 gramos	Kilo	2.439	3.500	8.536.500	
75	Pasta alimenticia sencilla, tipo spaghetti, (Doria, la Muñeca) empacada en bolsa de polietileno, para un peso equivalente a 250 gramos	250 Gramos	1.626	2.600	4.227.600	
76	Lentejas secas en bolsa con peso equivalente a libra de 500 gramos	Libra	1.626	4.500	7.317.000	
77	Rollo de papel higiénico blanco, grueso, resistente, suave, absorbente, triple hoja (familia, scot, elite) con medida no inferior a 30 mts	unidad	1.626	2.500	4.065.000	
78	Pescado en conserva tipo sardina en salsa de tomate con un peso neto de 425 gramos y peso drenado o escurrido de 298 gramos	425 Gramos	813	6.950	5.650.350	
79	Aceite vegetal mezclado, en botella de polietileno biorientado, para un volumen equivalente a 1 litro o 1000 c.c. (Vivi, Olesoya)	litro	813	15.300	12.438.900	
80	Jabón azul REY cuadro x 300 grs	Unidad	1.626	3.200	5.203.200	
81	Harina de trigo para un peso igual a 500 gramos	libra	813	2.700	2.195.100	
				Total Contrato	$381.827.200	

Los víveres deben de ir empacados en mercados de manera individual en estopas o bolsas según instrucciones del supervisor:

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO
Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04
www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co

Notas:

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los víveres en mercados son personas que han resultado afectadas por la fuerte ola invernal y fueron seleccionadas por las Autoridades Indígenas de los resguardos, mediante priorización por afectación.

Las marcas descritas en la descripción de los bienes en la ficha técnica no son vinculantes u obligatorias, la entidad las utiliza como punto de comparación con los demás bienes en el mercado con el propósito de garantizar la calidad y de esta manera simplificar el proceso y no requerir muestras por parte de los proponentes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista se obliga a entregar los elementos referidos, al interior de cada uno de los resguardos ubicados en el municipio de Riosucio Caldas.
2. Realizar el suministro de los bienes que se relaciona, en las cantidades solicitadas por el supervisor, y serán entregados de forma parcial y cada mercado de manera individual según las instrucciones que imparta el supervisor.
3. Cumplir con condiciones de calidad de los elementos, de acuerdo a los solicitados en la presente convocatoria.
4. Realizar la entrega de suministros en excelente calidad y en marcas reconocidas del mercado.
5. En caso de que los elementos presenten defecto atribuible al fabricante, distribuidor o contratista, este último deberá remplazar la pieza de manera inmediata sin costo alguno para el contratante.
6. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
5. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
6. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
7. Programar con el supervisor las actividades que debe desarrollar para el desarrollo del objeto del contrato.

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO
Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 - 859 20 73 Fax 859 23 04
www.riosucio-caldas.gov.co e-mail: calidad@riosucio-caldas.gov.co

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($381.827.200) M/CTE., IVA INCLUIDO**

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante actas parciales, previa constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor de expedida por un servidor público del **ALMACÉN MUNICIPAL** del municipio de Riosucio, en las que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el aporte a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.; previa expedición del acta de supervisión, el pago que estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO: El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA SÉPTIMA - REGISTRO Y RESERVA PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Hacienda, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor total del presente contrato en la actual vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número:	**38, 35, 37, 27 Y 46**
Rubro Presupuestal:	2.6.1.001, 2.2.1.002, 2.9.1.001, 2.9.1.002, 2.8.1.001, 2.2.4.1.001, 2.13.1.001 Y 2.15.1.002

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO
Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04
www.riosucio-caldas.gov.co **e-mail** alcaldia@riosucio-caldas.gov.co

Valor:	**$381.827.200**

Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá cancelar, a favor de EL MUNICIPIO, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. La cuantía de la cláusula penal pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a **EL CONTRATISTA** y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

CLÁUSULA NOVENA - MULTAS: Las partes acuerdan que cada vez que se presente incumplimiento del contrato por parte del contratista, el mismo deberá pagar al Municipio una multa hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada obligación incumplida. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas a que se ha hecho referencia se causarán por el simple incumplimiento y los perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a EL MUNICIPIO podrán hacerse efectivos en forma separada. Si durante la ejecución del contrato el valor total de las diferentes multas aplicables excede el 10% del valor estimado del contrato, EL MUNICIPIO podrá declarar su caducidad. La aplicación de las multas se hará observando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y su aplicación se entenderá sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EL MUNICIPIO pueda declarar su caducidad y hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** renuncia a la constitución en mora que tenga que hacer el Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA - INGRESO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro de EL MUNICIPIO y se podrá hacer uso de la figura de compensación de las sumas adeudadas al contratista, en los términos del parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA -TERMINACIÓN, MODIFICACION E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: EL MUNICIPIO podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente, el presente contrato en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El Municipio podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los términos del artículo 90 y siguientes de la ley 418 de 1997 prorrogada por la Ley 1738 de 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato, aplicando el procedimiento establecido el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014, que modificó el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 cuando: a) Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993; b) Cuando **EL CONTRATISTA** acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo al numeral 5 del artículo 5 de la ley 80 de 1993; c) Cuando **EL CONTRATISTA**

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO
Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 45 30 - 859 20 73 Fax 859 33 04
www.riosucio-caldas.gov.co e-mail: [illegible]

incurra en la conducta prevista en el artículo 31 de la ley 782 de 2002; **d)** Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 90 y siguientes de la ley 418 de 1997, prorrogada por la ley 1738 de 2014. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada haciéndose efectivas la cláusula penal y las multas contractuales a que hubiere lugar; una vez en firme dicha resolución, EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y pague el servicio prestado que no se le hubiere cubierto hasta el momento, de acuerdo con las estipulaciones del contrato. Dicha resolución prestará mérito ejecutivo contra el contratista y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El presente contrato deberá someterse a la ley nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO**. Si a **EL CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO**, y si ésta no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **PARÁGRAFO:** En aras de asegurar la solvencia económica del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación, y el uso por parte de la entidad de figuras tales como la compensación no se aceptará la cesión de los derechos económicos derivados del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del documento contentivo del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, de conformidad con el artículo 41, inciso 1, de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requerirá la aprobación de la garantía exigida si a ello hubiere lugar, la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, el registro presupuestal y acreditar el estar al día en el pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Queda a cargo del **CONTRATISTA** el pago de las siguientes estampillas: **ESTAMPILLA PROANCIANO 4% Y PROCULTURA (DE 1 A 10 SMMLV EL 0.5%, DE 10 A 20 SMMLV EL 1%, DE 20 A 50 SMMLV EL 1.5%, MAYOR A 50 SMMLV EL 2%)** de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal 394 de marzo 3 de 2020.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en la Constitución Política y la Ley.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA – SUPERVISIÓN: - La Supervisión del presente contrato estará a cargo del ALMACÉN MUNICIPAL o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, de los informes entregados y su veracidad, teniendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución de este. 3- Verificar y certificar el

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO
Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04
www.riosucio-caldas.gov.co e-mail pic.oficina@riosucio-caldas.gov.co

cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De RIOSUCIO 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra donde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO.** - En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Los salarios, prestaciones sociales y todas las demás prestaciones de ley del personal que labore en este Servicio, correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA**. En todo caso **EL MUNICIPIO** no adquiere ningún tipo de compromiso o responsabilidad con las personas que **EL CONTRATISTA** tenga bajo su mando para la realización de los trabajos. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales de ninguna índole.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPOSICIONES INCORPORADAS: En lo no previsto en el presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones legales que regulan la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SERVICIOS EXTRAS: EL **CONTRATISTA** está en la obligación de ejecutar los servicios no previstos en el presente contrato, cuando a juicio del supervisor sean necesarias para la realización del objeto del contrato. Cuando para su realización sea necesario conceder un plazo adicional se hará mediante la suscripción de una prórroga al plazo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: MODIFICACIONES: Cuando haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido en el presente contrato se podrá suscribir un contrato adicional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PRORROGABILIDAD: El presente contrato sólo se entiende prorrogado con la suscripción del documento correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD: EL **CONTRATISTA** deberá mantener a **EL MUNICIPIO** indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la realización del contrato de suministro.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de las actividades que se desarrollen para la realización del objeto contractual, bien sea al Municipio o a terceros, por causa u omisión suya o de los trabajadores o empleados, por las máquinas o equipos a su servicio, así fuere por fallas de los mismos y por accidentes que puedan presentarse en el sitio de trabajo tanto a empleados como a particulares. En caso de mora en el pago de estos perjuicios, podrá **EL MUNICIPIO** descontar dicha suma de lo adeudado por la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

RIOSUCIO GOBIERNO DE NUEVO
Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04
www.riosucio-caldas.gov.co e-mail gestion@riosucio-caldas.gov.co

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - REGISTRO DEL COMPROMISO: De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación del registro presupuestal del compromiso.

Para constancia se firma en Riosucio, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE
Alcalde Municipal
Contratante

JOHN JAIME SALAZAR GUERRERO
C.C. 15.915.296 de Riosucio Caldas
Contratista

*Firma del supervisor en cumplimiento de las funciones que asume y debe **realizar** como designado por el alcalde para verificar el cumplimiento del objeto contractual*

JULIA INES ROJAS HERNANDEZ
Almacenista Municipal

Revisó y complementó jurídicamente: *Jaime Andrés Cano Arias - Asesor Externo*
Elaboró: *S.Y.S.G. - Apoyo Oficina Contratación*

RIOSUCIO CALDAS CARAMBOLA DE NUEVO
Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 25 04
www.riosucio-caldas.gov.co e-mail: contactenos@riosucio-caldas.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato podrá suspenderse temporalmente cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, caso en el cual la entidad a través del supervisor designado, procederá a la suspensión mediante la suscripción de un acta que debe contar con el visto bueno del ordenador del gasto, el contratista y el supervisor, en la que se expresará con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el término de suspensión y la fecha de reinicio, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán acta de reinicio del contrato, señalando la fecha y estado de ejecución de este. El contratista deberá ampliar las garantías en igual periodo al de la suspensión. Si no se lograre el mutuo acuerdo, la entidad mediante acto motivado podrá adoptar unilateralmente la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN A SUBCONTRATAR: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: GARANTÍAS

Perfeccionado el contrato, la Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), ye conformidad de conformidad con la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del municipio de Riosucio una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Contratista, así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia deberá mantenerse durante el contrato y cuatro (4) meses más, hasta la fecha en la que se liquide el mismo este amparo de cumplimiento del contrato debe cubrir El municipio de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (iv) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato debe liquidarse a su terminación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Pactan las partes como domicilio contractual la ciudad de Riosucio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - PUBLICACIÓN: El MUNICIPIO deberá publicar el presente contrato en el SECOP.

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO
Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04
www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co